



Resolución Ejecutiva Regional N° 142 -2025-GORE-ICA/GR

Ica, 12 MAY 2025

VISTOS: El Memorando N°241-2025-GORE-ICA-GRAF de fecha 21 de abril del 2025, emitida por la Gerencia Regional de Administración y Finanzas; Memorando N°3445-2025-GORE.ICA-GRAF/SGASG de fecha 23 de abril de 2025, emitido por la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Memorando N° 3413-2025-GORE.ICA/GRPPAT-SPRE de fecha 23 de abril del 2025, emitido por la Subgerencia de Presupuesto, el Memorando N°1196-2025-GOREICA/GRAF/SGASG de fecha 24 de abril del 2025, emitido por la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales y el Acuerdo de Consejo Regional N°009-2025-GORE.ICA de fecha 24 de marzo del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N°009-2025-GORE.ICA de fecha 24 de marzo del 2025, se autoriza la Transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República hasta por la suma de S/ 301,568.00 en la específica 2.4 y 2.5 con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; para la contratación de la Sociedad de Auditoría encargada de auditar los Estados Financieros del año 2024 del Pliego 449-Gobierno Regional de Ica;

Que, artículo 20 de la Ley Orgánica el Sistema Nacional de Control y la Contraloría General de la República-Ley N°27785, modificado por el artículo 3 de la Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control – Ley N°30742, señala que "Las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar la transferencia financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de la sociedad de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego, así como el jefe de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas y del jefe de la Subgerencia de Presupuesto o los que hagan sus veces en el pliego"; asimismo, precisa que las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego, previo informe favorable de la Subgerencia de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad;

Que, mediante Oficio N°001778-2024-CG/GRECE, emitido el 03 de octubre de 2024, el Gerente de Recursos Estratégicos en Control Gubernamental(e) Contraloría General de la República, solicita al Gobierno Regional de Ica, realizar la transferencia financiera de la retribución económica por la auditoría financiera gubernamental del periodo 2024, en el marco de los tarifarios aprobados con Resolución de la Contraloría N°237-2021-CG, de fecha 04 de noviembre de 2021;

Que, con Memorando N°0241-2025-GORE.ICA-GRAF de fecha 21 de abril de 2025, el Gerente Regional de Administración y Finanzas, solicita a la Subgerencia de Abastecimiento se sirva realizar las correspondiente Certificación Presupuestal para la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República hasta por la suma de S/ 301,568.00, para coberturar el 100% del total de la retribución económica del periodo 2024 (Incluido IGV) por S/ 286, 976.00; asimismo, para el cumplimiento del pago de derecho de designación - periodo 2024 por el monto de S/ 14,592.00, con cargo de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para la contratación de la Sociedad Auditora; Memorando N°3413-2025-GORE.ICA/GRPPAT-SPRE, de fecha 23 de abril del 2025, la Subgerencia de Presupuesto informa que se cuenta con





el crédito presupuestario disponible, para atender lo solicitado, según detalle: Fuente de Financiamiento S/ 286,976.00 con la Nota de Certificación N°0000003371, Meta 0122 y clasificador 2.4.1 3.1 1 A otras unidades del Gobierno Nacional y Fuente de Financiamiento S/ 14,592.00 con la Nota de Certificación N°0000003372, Meta 0122 y clasificador 2.5.4 1.2 1 Derechos Administrativos;

Que, por los fundamentos antes señalados, corresponde aprobar la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría de la República – Ley N°27785, modificado por el artículo 3 de la Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control – Ley N°30742;

Con el visado de la Gerencia General, la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Subgerencia de Tesorería;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°32185, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República – Ley N°27785, modificada por la Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y el Sistema Nacional de Control – Ley N°30742;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República por la suma de S/ 301,568.00 (Trescientos Un Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del pliego 449 Gobierno Regional del departamento de Ica.

ARTICULO SEGUNDO. - La transferencia financiera autorizada en el artículo 1° de la presente resolución se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente año fiscal 2025 de Unidad Ejecutora 001-0813 Región Ica – Sede Central; meta 0122, específica del gasto 2.4.1.3.1 1 "A otras Unidades del Gobierno Nacional", específica del gasto 2.5. 4 1.2 1 Derechos Administrativos, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, según detalle:

CLASIFICADOR	PERIODO	CONCEPTO	MONTO
2.4. 1 3.1 1	2024	REDISTRIBUCION ECONOMICA	286,976.00
2.5. 4 1.2 1	2024	DERECHO DE DESIGNACION	14,592.00
TOTAL			301,568.00

ARTÍCULO TERCERO. - ORDENAR a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines para los cuales se realiza la presente transferencia financiera; por consiguiente, efectuara las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER a la **SUBGERENCIA DE GESTIÓN DOCUMENTARIA Y ATENCIÓN AL CIUDADANO** coordinar con la **GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y **ENCARGAR** al responsable del Portal de Transparencia de la Entidad, a fin de que proceda a publicarla en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**. Asimismo, **COMUNICAR** a la Gerencia Regional de Infraestructura; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Gerencia Regional de Administración y Finanzas; Gerencia General Regional y demás Órganos pertinentes del Gobierno Regional de Ica, para su conocimiento y aplicación estricta.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Gobierno Regional de Ica

ABOG. JORGE CARLOS HURTADO HERRERA
GOBERNADOR REGIONAL

